

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PETRA

3383***Resolución aprobación provisional lista admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para provisión plaza funcionario de carrera, arquitecto municipal***

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Petra (Islas Baleares), en fecha 22 de marzo de 2018 ha dictado la Resolución núm. 24/2018, que se transcribe literalmente, para su conocimiento y efectos pertinentes:

Asunto: Relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, para el proceso de selección de un Arquitecto municipal, funcionario de carrera, para el Área de urbanismo y obras (Servicio Técnico) del Ayuntamiento de Petra.

Por medio del presente resuelvo y hago saber lo que sigue:

I.- Declarar provisionalmente aprobada la siguiente lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación, para la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Arquitecto municipal, por el sistema de concurso-oposición libre:

1) ADMITIDOS.			
Núm. D.N.I./N.I.E	Apellidos	Nombre	
43184367-G	AMENGUAL LUCIANO	MARÍA SOFÍA	
43126553-N.	BONET BAUZÀ	ANTONI PAU	
36583000-M	DUQUE TARDÀGUILA	LUZ MYRIAM	
18221539-L	GARCÍA SACRISTÁN	ANA BELÉN	
43008819-S	GARCÍA SASTRE	JAIME MARTÍ	
37341015-D	JAUME RIERA	ISABEL	
46143178-A	MARTÍNEZ SHARPE	CAROLINA	
X5564808	ROSSI	SEBASTIANO	
2) EXCLUIDOS			
Nº D.N.I.	Apellidos	Nombre	Causa de exclusión
371337237-A.	MAYOL FERRER,	ISABEL	La interesada aporta copia de un certificado, pero no la copia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria, en cumplimiento del requisito establecido en su Base 4ª.
43180807-D.	NADAL SÁEZ,	LARA.	La interesada aporta copia no íntegra de un documento bajado de Internet, sin que se vea quién lo firma; pero no la copia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria, en cumplimiento del requisito establecido en su Base 4ª.

II.- Las anteriores relaciones provisionales de admitidos y excluidos quedarán definitivamente aprobadas, si contra las mismas no se presenta, dentro del plazo de 10 hábiles -a contar del siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente a este Decreto en el BOIB -, solicitud fundada de subsanación que sea resuelta favorablemente de forma expresa, en el plazo máximo de un mes.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran lo que ha motivado su exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, acompañando, en su caso, los documentos que sean preceptivos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En caso de no presentarse alegaciones, se considerará como elevada a definitiva, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, ahora



aprobada, sin necesidad de nueva publicación.

Si se presentan reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas mediante la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se publicará, así mismo, en la Web Municipal, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOIB, junto con la designación de los miembros del Órgano de selección. Esta última publicación servirá de notificación a los efectos de impugnaciones y recursos.

Los errores de hecho pueden ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Todo lo cual se aprueba y se hace público para un general conocimiento.

Petra, 22 de marzo de 2018.-

El Alcalde,
Martí Sansaloni Oliver

